

**REPÚBLICA DE NICARAGUA
COMISIÓN
UNIVERSIDAD ABIERTA EN LÍNEA DE NICARAGUA**

**POLÍTICAS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN A
DISTANCIA
VIRTUAL EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR
NICARAGÜENSE**



Managua, Nicaragua, Noviembre del 2023

AUTORIDADES DEL CNU

Ramona Rodríguez Pérez

(Doctora)

Presidenta del CNU y
Rectora de UNAN-Managua

Almarina Oliceira Solís

Santos (MSc) Vicepresidenta
del CNU y Rectora UNAN -
León

Henningston Hillary Omeir

Taylor (Máster) Rector

BICU

Alberto Sediles Jaen (MSc)

Rector UNA

Glenda Marcia Velázquez

Vargas (MSc) Rectora UNI

Elvira Maritza Andino

(Doctora) Rectora UNP

Ilenia Arllery García Peralta

(MSc) Rectora URACCAN

Carlos Irías Amaya OD

(Padre) Rector UNIAV

Juan Carlos Benavides

Fuentes (MSc) Rector

UNFLEP

Ligia Mercedes Pasquier

Guerrero (MSc) Rectora

UNMRMA

Jaime López Lowery

(Doctor) Secretario Técnico
del CNU

Freddy José Franco (Licenciado)

Secretario General FEPDES - ATD

Maritza Espinales (Licenciada)

Secretaria General de FESITUN

Carlos Eduardo Díaz Moreira

(Bachiller) Presidente UNEN -
Nacional

MIEMBROS DE LA COMISIÓN UALN

Melvin José Lezama Benavides

(Doctor) UNAN León

José Antonio Medal

Solís (Máster) UNAN

Managua

Jorling María Castillo

Rodríguez

(Licenciada) UNA

Ligia Leonor

Muñoz Flores

(MSc) UNFLEP

Norisel Abigail Morales Acuña

(Máster) UNP

Aracely del Carmen Blandón Álvarez

(Máster) UNIAV

Karla Sequeira Hurtado (MSc)

UNMRMA

Will Johnny

Flores Delgadillo

(Máster) UNI

Jerry Roy Berry

Romero (Máster)

BICU

Marlon Antonio

Peralta Mendoza

(Máster)

URACCAN

Roberto Blandino Obando

(Máster) Coordinador ejecutivo UALN

EQUIPO ACADÉMICO REDACTOR

Melvin José Lezama Benavides (Doctor)
UNAN León

José Antonio Medal Solís (Máster) UPOLI

Will Johnny Flores Delgadillo (Máster) UNI

Roberto Blandino Obando (Máster)
Coordinador ejecutivo UALN

EQUIPO UALN-CNU

Roger Rafael Videa Araica (Máster)

Ejecutivo Académico UALN

Felipe Ezequiel Mairena

Montiel (Licenciado) Ejecutivo
Académico UALN

Jersson Castillo López (Licenciado)

~~Ejecutivo Académico~~ UALN

Keneth López Quezada (Licenciado)

Asistente de Entorno Virtual -
UALN

Maynor Santana Ruíz

(Licenciado) Asistente de Entorno
Virtual - UALN

Sandra Patricia Guadamuz

Bravo (Licenciada) Asistente de
dirección UALN



Índice

I.	Antecedentes de la educación a distancia virtual en Nicaragua.....	4
	1.1. Políticas públicas TIC´s en la educación de Nicaragua	4
	1.2. Compromiso del CNU con la Educación a Distancia Virtual.....	5
	1.3. Programas y proyectos educativos nacionales	
	1.4. Situación actual de la EaD en Línea en la Educación Superior Nicaragüense	
II.	Desarrollo de la Política, definición.....	5
III.	Objetivos de Las Políticas.....	5
IV.	Alcance de Las Políticas.....	6
V.	Responsables de Las Políticas	7
VI.	Las políticas	7
	1. Política 1.	
	Fortalecimiento de las Unidades de Educación a Distancia Virtual encargadas de la gestión de la modalidad a distancia virtual en las universidades miembros del CNU	7
	2. Política 2.	
	La Educación a Distancia Virtual se fundamenta y opera a través de un modelo educativo fundamentado en Educación a Distancia y lineamientos curriculares establecidos por el CNU, para el desarrollo de programas de estudios en la Modalidad a Distancia Virtual.....	11
	3. Política 3.	
	Aseguramiento de la implementación de cursos y programas educativos a distancia virtual con recursos educativos mediados pedagógicamente y organizados en el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA)	13
	4. Política 4.	
	Fortalecimiento de las competencias digitales de los protagonistas de la Educación a Distancia Virtual, a través de programas de posgrados y de educación continua.....	15
	5. Política 5. Desarrollada una cultura de aseguramiento y gestión de la calidad para el mejoramiento continuo de la Educación a Distancia Virtual.....	16

PRESENTACIÓN

La Universidad Abierta en Línea de Nicaragua (UALN), como dirección de nivel ejecutivo del CNU, tiene por objeto definir políticas educativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la Educación a Distancia Virtual de pregrado, grado y posgrado, en las Instituciones de Educación Superior (IES), haciendo énfasis en las unidades de educación virtual, el modelo educativo abierto, el Entorno Virtual de Aprendizaje, las competencias digitales de los protagonistas y la mejora continua de la calidad de la modalidad virtual.

La dirección UALN reafirma su compromiso de contribuir a la transformación educativa, a través de propuestas de cursos y programas de calidad y pertinencia, desde la nueva concepción de educación sustentada en el modelo educativo del país, que apuesta por el aprendizaje centrado en la persona, familia y comunidad.

Con la finalidad de aportar al desarrollo del “Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026”, así como, al “Marco Estratégico de la Educación Superior 2022-2030 del CNU”, y a la implementación del “Plan Nacional de Educación Universitaria 2022 – 2026” en sus lineamientos estratégicos de la Educación Superior Nicaragüense, la dirección UALN presenta documento de **“Políticas para el aseguramiento de la calidad y pertinencia de la Educación a Distancia Virtual en la Educación Superior Nicaragüense”**, mismas que deberán de contribuir al aseguramiento de la calidad y pertinencia de la Educación a Distancia Virtual.

Este documento provee políticas, lineamientos e indicadores de la Educación a Distancia, para la implementación exitosa de carreras universitarias en la modalidad virtual y mixta, en todos los niveles de la oferta educativa que ofrecen las Instituciones de Educación Superior, a través del desarrollo de competencias digitales, con una adecuada infraestructura y dotación de equipos tecnológicos que permitan el fortalecimiento del proceso de aprendizaje, en un ambiente propicio para la interacción y la exploración de saberes.

Ramona Rodríguez Pérez

Presidenta del CNU

Rectora de la UNAN-Managua

I. Antecedentes de la Educación a Distancia Virtual en Nicaragua

1.1 Políticas públicas TIC's en la educación de Nicaragua

El Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026 (PNLCP-DH 2022-2026), nos muestra las políticas públicas TIC's a ser aplicadas en la Educación a Distancia Virtual. En referencia al sistema educativo este deberá ser **coherente, integral, complementario y articulado** entre los subsistemas, que ofrezca diferentes salidas en una educación **flexible y vinculante**, entre la oferta educativa y la demanda de los sectores de la economía y de la población, así como la implementación de una **cultura emprendedora** en todos los planes de estudio. Plantea la ampliación de la oferta de carreras y cursos técnicos en modalidades no presenciales, haciendo uso de la educación virtual.

De acuerdo con el “Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para El Desarrollo Humano 2022-2026”, en el lineamiento III - “Desarrollo de los Talentos Humanos”, se identifican los siguientes compromisos institucionales vinculados a la educación superior y virtual.

En primera instancia, la institución se compromete a asegurar una oferta académica diversificada que atienda la formación de los recursos humanos del país, proporcionando diversas alternativas para la obtención de títulos de Técnicos Superiores, Licenciaturas e Ingenierías, en las cuales se incluye la modalidad virtual.

Un segundo compromiso se orienta hacia el aumento de la matrícula estudiantil, buscando alcanzar un total de 200,000 estudiantes universitarios, con especial atención a la equidad de género, aspirando a que el 50% de los estudiantes sean mujeres, debido al aumento de la cantidad de bachilleres egresados de secundaria la educación a distancia virtual brinda oportunidades a los protagonistas que deseen alcanzar sus estudios de grado y adicionalmente desarrollen una actividad económica para la subsistencia de sus familias.

La retención estudiantil constituye otro compromiso crucial, con el objetivo de alcanzar un índice del 90%, lo cual implica la implementación de estrategias destinadas a asegurar la permanencia de los estudiantes en las ofertas universitarias de las distintas modalidades presenciales y virtuales, para poder lograr la meta de formación de profesionales, proponiéndose graduar a 60,000 profesionales, contribuyendo así al desarrollo del capital humano en el país.

Además de garantizar la gratuidad de la educación, se mantendrá la asignación de becas de acuerdo con las condiciones económicas de los estudiantes, creando nuevas oportunidades para la formación continua de los protagonistas.

El Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026, en el lineamiento III, esta referido a la “PREPARACIÓN DE LOS TALENTOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO NACIONAL CON MÁS EDUCACIÓN SUPERIOR”, plantea lo siguiente:

La garantía de la asignación del 6% constitucional desde el Presupuesto General de la República, salvaguarda la restitución del derecho a la Educación Superior Pública, Gratuita y con Calidad, facilitando el cumplimiento de los procesos integrales de la Gestión Universitaria: Formación, Investigación, Innovación, Extensión o Vinculación. Esta educación superior inclusiva, intercultural, de calidad y pertinente, al servicio del pueblo, las comunidades urbanas y rurales, población multiétnica y multicultural, continuará garantizando una oferta académica diversa para la formación de los talentos humanos del país, brindando distintas opciones para la obtención de títulos Técnicos Superiores, Licenciaturas e Ingenierías.

En este sentido se avanzará en: “Fortalecer la Educación a Distancia desde espacios virtuales, en formación profesional de grado, postgrado y educación continua, con **una matrícula de 20,000 estudiantes** en modalidad virtual, atendidos a través de la Universidad Abierta en Línea (UALN)”.

El PNLCP-DH 2022-2026, plantea que se impulsará fuertemente la transformación digital, para la modernización de los procesos académicos, administrativos y de servicios. Además, se continuará fortaleciendo la extensión universitaria mediante la presencia de universitarios(as), en las comisiones de trabajo nacional del Sistema de producción Consumo y Comercio, el Modelo de Economía Creativa, Cultura de Paz, Gestión Integral de Riesgos a Desastres, Comisión Nacional de Educación y Salud, entre otras.

1.2 Compromiso del CNU con la Educación a Distancia Virtual

Referentes legales de la Educación Superior Nicaragüense:

- Constitución Política de la República de Nicaragua y sus reformas consolidadas en Ley No. 1091, Ley de Digesto Jurídico Nicaragüense de la materia Constitucional y otras Normas Fundamentales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 181 del 28 de septiembre del 2022.
- Ley N° 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 77 del 20 de abril del año 1990, y sus reformas en texto consolidado en la Ley N°. 1092, Ley de Digesto Jurídico Nicaragüense en la materia de Educación, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 72 del 21 de abril del 2022, en adelante “Ley No. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, LAIES”
- Ley N° 1114, Ley de Reforma a la Ley N° 582, Ley General de Educación y de Reforma y Adición a la Ley N°89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, Publicada en La Gaceta Diario Oficial N°66 del 06 de abril del 2022.
- Ley N°582, Ley General de Educación, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°150 del 03 de agosto del 2006 y sus reformas en texto consolidado en la Ley N°1092, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Educación, aprobada el 9 de noviembre de 2021 y Ley N° 1114, Ley de Reforma a la Ley N° 582, Ley General de Educación y de Reforma y Adición a la Ley N°89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, Publicada en La Gaceta Diario Oficial N°66 del 06 de abril del 2022.
- Ley N°. 704, Ley Creadora del Sistema Nacional para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación y Reguladora del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 172 del 12 de septiembre de 2011 y su reforma en texto consolidado en la Ley No. 1092, Ley de Digesto Jurídico Nicaragüense en la materia de Educación, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 72 del 21 de abril del 2022.
- Ley N° 1088, Ley de Reconocimiento de Títulos y Grados Académicos de la Educación Superior y Técnico Superior, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 199 del 27 de octubre del 2021.
- Ley de Reformas y Adición a la Ley N°. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, y de Reformas a la Ley N°. 582, Ley General de Educación.

▪ **Acuerdo No. 834-2016, del 1 de noviembre del 2016. CNU No. 17-2016**

SEGUNDO. El Programa Nacional Académico Universidad Abierta en Línea de Nicaragua (UALN), es un programa del CNU, que funcionaría como una Comisión del Consejo, bajo la coordinación de la secretaría técnica del CNU, y **estaría encargada de proponer políticas de educación virtual**, promover la capacitación de recursos humanos, fomentar la oferta virtual, coordinar al equipo inter universitario, fomentar el despliegue tecnológico para el acceso al Entorno Virtual de Aprendizaje, normar estándares de la modalidad y la evaluación de la calidad de los programas académicos que brinden virtualmente las universidades miembros del CNU, de nivel medio superior y superior.

La Normativa para la gestión de desarrollo curricular en pregrado, grado y posgrado, publicada en el Compendio Normativo del Subsistema de Educación Superior Nicaragüense (CNU 2023), define que, en la modalidad virtual, el aprendizaje se da en un diálogo didáctico mediado, adaptándose a las circunstancias, espacios y temporalidad del estudiante y seguido menciona que la mediación se realiza a través de un Sistema de Gestión del Aprendizaje y el uso de herramientas de la web. También define que, en la modalidad mixta, el proceso de aprendizaje se lleva a cabo mediante la integración de la modalidad presencial o semipresencial/por encuentro con la modalidad virtual.

▪ **Manual y Funcionamiento Universidad Abierta en Línea de Nicaragua “MO-EOF-02”, aprobado en Sesiones Ordinarias No. 14-2022 y 18-2022**

El Consejo Nacional de Universidades comprometido con la Educación Abierta en Línea, como una alternativa que garantice la continuidad educativa para los bachilleres que por distintas circunstancias no ingresan a la educación superior presencial, y para posibilitar la ampliación de la cobertura y la gratuidad de la Educación Superior con calidad, pertinencia y flexibilidad, dio inicio al Programa Nacional Académico “Universidad Abierta en Línea de Nicaragua”, en el año 2017.

El Programa Nacional Académico UALN es considerado un proyecto de nación, por lo que se implementa en conjunto con el MINED y el INATEC, a través de un equipo técnico, a cargo de la secretaría técnica del CNU.

El Consejo Nacional de Universidades en correspondencia con Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano de nuestro país, ha venido ofreciendo a nivel de la educación superior, diferentes salidas a los estudiantes, en una educación flexible y vinculante,

entre la oferta educativa y la demanda de los sectores de la economía y de la población.

Así mismo, las universidades miembros del Consejo Nacional de Universidades a fin de cumplir con los compromisos de ampliar la cobertura y brindar diferentes salidas a los bachilleres, con calidad, pertinencia y flexibilidad, y considerando que existe capacidades y experiencia en las universidades en el área de la educación a distancia, apoyan desde su creación en el 2017, la implementación del Programa Nacional Académico “Universidad Abierta en Línea de Nicaragua”, por sus siglas UALN.

El Programa Nacional Académico UALN, se ha visto fortalecido por la participación de las unidades académicas de Educación a Distancia Virtual de cada una de las universidades miembros del CNU, las que definen su propia oferta de programas virtuales de pregrado y posgrado para la UALN desde el año 2017, y participan colaborativamente en la implementación de conferencias virtuales, foros, congresos y simposios sobre la modalidad virtual.

La implementación y el funcionamiento del Programa Nacional Académico UALN, se desarrollará sobre la base de un “Modelo de colaboración en red universitaria”, en la lógica y dinámica de un modelo que requiere del apoyo académico, tecnológico y administrativo de cada institución participante, de acuerdo con su identidad y fortalezas, con criterios de complementariedad y sinergia, en la que cada universidad conserva su personalidad.

La dirección de UALN es una instancia académica, de nivel ejecutivo y depende de la secretaría técnica.

El énfasis principal de la dirección UALN es la educación a distancia virtual, y esta se define como el proceso de aprendizaje centrado en el estudiante que brinda la oportunidad a los individuos que, por razones geográficas, laborales o de tiempo no pueden acceder a estudios regulares tradicionales (presenciales), en estas experiencias de aprendizaje los actores del proceso interactúan entre ellos, con los recursos y actividades (síncronas o asíncronas) a través de medios electrónicos.

La dirección UALN es la unidad encargada de elaborar políticas para el aseguramiento de la calidad y pertinencia de la educación a distancia virtual en las Instituciones de Educación Superior, haciendo énfasis en las unidades de educación virtual, el modelo educativo abierto, el Entorno Virtual de Aprendizaje, las competencias digitales de los protagonistas y la mejora continua de la calidad de la modalidad virtual.

▪ Marco Estratégico de la Educación Superior 2022-2030 del CNU

En el Marco Estratégico de la Educación Superior 2022-2030 del CNU, en sus lineamientos estratégicos de la Educación Superior Nicaragüense, específicamente en el primer lineamiento referido a la Formación en pregrado, grado y posgrado enuncia lo siguiente: “Fortalecer la formación en la modalidad de Educación a Distancia Virtual en el pregrado, grado, posgrado y educación continua, desde la Plataforma de la Universidad en Línea (UALN) y otras plataformas que nos permita, aprovechando las nuevas tecnologías, incorporar más jóvenes a la actividad educativa”.

En el mismo documento de Marco Estratégico de la Educación Superior 2022-2030, se plantea como una de las **estrategias**, la aplicación de los lineamientos curriculares establecidos por el CNU para el desarrollo de programas de estudios en la modalidad a Distancia Virtual, y para el cumplimiento de esta estrategia, tiene como **objetivo estratégico número 4**: “Se impulsará fuertemente la transformación digital, para la modernización de los procesos académicos, administrativos y de servicios”.

El Marco Estratégico de la Educación Superior 2022-2030, define las metas al 2026 para la Educación a Distancia Virtual, siendo las siguiente:

- ❖ 20,000 estudiantes en la modalidad virtual.
- ❖ 3,000 servidores públicos de la Educación técnica y formación profesional, capacitados en atención a la población a través de las plataformas virtuales.
- ❖ 9,000 docentes e instructores capacitados en el uso de la plataformas y herramientas digitales en los procesos pedagógicos.
- ❖ 1,500 protagonistas capacitados en certificación nacional e internacional de competencias y habilidades digitales.
- ❖ 100% de docentes con competencias tecno-pedagógicas para la mediación pedagógica en la modalidad virtual.
- ❖ 15 programas (maestría con doble titulación con universidades extranjeras).

▪ Plan Nacional de Educación Universitaria 2022 – 2026

En el Plan Nacional de Educación Universitaria 2022 – 2026, en inciso 5.2 Plan de acción / formación, referido al Proceso Integral de Formación presenta varios compromisos institucionales relacionados con la educación superior, que podrían tener implicaciones para la educación virtual. A continuación, se detallan algunos de ellos:

- a) Modelo curricular de calidad: Se busca avanzar en la implementación de un modelo curricular de calidad, centrado en los aprendizajes para la vida, desarrollando competencias ciudadanas y profesionales que impliquen soluciones a las demandas de la sociedad del siglo XXI.
- b) Permanencia y gratuidad de la educación superior: La institución se compromete a garantizar la permanencia de los estudiantes universitarios y la gratuidad de la educación superior, mediante el sistema de becas y programas de bienestar estudiantil.
- c) Seguimiento a los graduados: Se busca fortalecer los procedimientos y mecanismos del seguimiento a los graduados de la educación superior para la mejora del currículo de las carreras y la continuidad académica de los profesionales.
- d) Armonización de carreras nacionales: La institución se compromete a implementar la armonización de carreras nacionales, considerando el modelo educativo de país, las líneas de desarrollo estratégico de país y los marcos de cualificación internacionales.
- e) Oferta educativa basada en requerimientos de país: Se busca definir la oferta educativa con base en los requerimientos de país, las transformaciones educativas, científicas y tecnológicas actuales, y las nuevas profesiones que surgen como parte de las demandas de desarrollo.
- f) Sistema de Estudios de Posgrado: Se establecerá un Sistema de Estudios de Posgrado congruente con la necesaria gestión del talento humano y del quehacer investigativo articulado con el grado y con las acciones estratégicas que se establecen en materia de innovación e investigación nacional.

Estos compromisos reflejan el enfoque de la institución hacia una educación superior inclusiva, intercultural, de calidad y pertinente, al servicio del pueblo, las comunidades urbanas y rurales, y la población multiétnica y multicultural.

1.3 Programas y proyectos educativos nacionales

- Programa “Aprender, Emprender y Prosperar” (AEP).
- Programa “Universidad Abierta en Línea de Nicaragua” (CNU).
- Programa “Formación docente” (MINED, INATEC, CNU)
- Proyecto “Aulas móviles digitales” (MINED).
- Plataforma “Hackathon Nicaragua” (MINED-INATEC-CNU).
- Certamen de aplicaciones móviles “Mi NICAAPP” (MINED).
- Proyecto “Red Universitaria Nicaragüense de Banda Ancha-RUNBA.
- Programa “Televisión educativa” (Canal 6).

- Programa “Centros de Innovación Abierta” (CARCIP, CNU, INATEC).

Ejes de trabajo conjunto/Comisión Nacional de Educación:

- Tecnología educativa.
- Investigación educativa.
- Formación docente.
- Inglés como segundo idioma.
- Continuidad educativa.
- Televisión educativa.

▪ Programas educativos de EaD en Línea

El Programa Nacional Académico UALN, es un programa del CNU, que funciona como una Comisión del Consejo, bajo la coordinación de la secretaría técnica del CNU, y **está encargada de:** proponer **políticas de educación virtual**; promover la **capacitación de recursos humanos**; fomentar la **oferta virtual**; coordinar al **equipo inter universitario**; fomentar el despliegue tecnológico para el acceso al **Entorno Virtual de Aprendizaje**; **normar estándares** de la modalidad y la **evaluación de la calidad** de los programas académicos que brinden virtualmente las universidades miembros del CNU, de nivel medio superior y superior. El Programa UALN tiene como objetivo fortalecer las universidades miembros del Consejo Nacional de Universidades, con el propósito de ampliar una oferta educativa inclusiva, de calidad, flexible, de cobertura nacional y responda a las necesidades educativas territoriales, a través de la implementación de un modelo abierto en las distintas modalidades de educación a distancia en línea, que aporte al desarrollo humano, a elevar el nivel cultural de la nación, con personas emprendedoras de sus proyectos vitales, y se fortalezca la economía del conocimiento.

1.4 Situación actual de la EaD en Línea en la Educación Superior Nicaragüense

a. Modelo educativo abierto.

- Comprende los **factores que inciden** en la enseñanza y el aprendizaje en el modelo educativo abierto en línea.
- Desarrolla estrategias de aprendizaje en las que se entrenen las “**competencias genéricas**” que desarrollan la creatividad, la innovación, el emprendimiento y el liderazgo.
- **Ofrece los contenidos de otra forma**, aprender otras cosas, de otra manera y con otro propósito. Redefiniendo “qué aprender, dónde aprender, cómo aprender, para qué aprender”.

- Utiliza las **propuestas curriculares presenciales existentes**.
- Transforma el formato de **la evaluación** radicalmente, no sea evaluado por la capacidad memorística, ni por las notas acumuladas en los expedientes académicos, sino por los proyectos vitales puestos en marcha, nuevos emprendimientos, el valor social generado y/o el valor económico agregado al conocimiento.
- Desarrolla un **nuevo rol del docente** como guía y entrenador en el proceso, no como proveedor de contenidos, un motivador, un inspirador y un amigo.
- Implementa un **aprendizaje no lineal** donde el alumno no memoriza los temas y se examina, sino que el alumno elige y profundiza en aquellos contenidos que necesita para la construcción de su proyecto.
- **Aprendizaje cooperativo** y creación de equipos. Estarán haciéndose responsables de su aprendizaje y de su vida, construyendo sus proyectos colaborativamente, creando equipos, inventando su futuro, el de su comunidad y de su país en las nuevas aulas.
- Desarrolla **comunidades de aprendizaje**, donde los alumnos se relacionan y aprenden cooperativamente, aprendiendo en la red, con personas de otros lugares del mundo.
- Contribuye a **empoderar al estudiante** para construir su proyecto vital y su conexión con los grandes retos de su país y de la humanidad.

b. Gestión académica

- El diseño curricular y mallas curriculares de la oferta académica del programa UALN es de cada universidad, aprobada por el CNU y ofertadas en la modalidad presencial.
- Las carreras son administradas por las facultades respectivas.
- El sistema de primer ingreso, en base a Sistemas de Admisión de cada universidad.
- Se define el perfil de ingreso para los cursos virtuales.
- Se dispone de un sistema de prematricula en línea que se puede acceder vía internet.
- La prematricula es totalmente en línea www.ualn.edu.ni/matricula.
- Se dispone de una normativa para la modalidad UALN, siendo el régimen cuatrimestral (tres cuatrimestres al año).
- La gestión de la calidad de la EaD Virtual:
 - Componentes del Modelo de autoevaluación para la mejora de los proyectos de carrera y cursos, en la modalidad virtual.

- Se establece un mínimo de dos (2) pares evaluadores por programa/curso y 4 mínimos para la educación virtual, y cada mínimo tiene pautas.
- Oferta académica programa/curso en modalidad virtual (2 criterios).
- Diseño instruccional del curso en la modalidad virtual (4 pautas).
- Docente en plataforma EVA.

c. Oferta educativa

- Se ofertan tres niveles de formación: cursos libres, técnicos superiores y licenciaturas.

Universidad	Nivel	2017	2018	2019	2020	2021	2022
UNAN León	Cursos Libres	2	4	2	8	10	5
	Técnico Superior	12	15	9	6	7	6
	Licenciatura	4	4	4	5	9	8
UNAN Managua	Cursos Libres	4	3	3	3	4	6
	Licenciatura	2	4	4	4	4	6
UNA	Cursos Libres	1	2	2	1	1	1
	Técnico Superior	1	1	1	1	1	0
	Licenciatura	1	1	1	1	1	1
UNI	Licenciatura	1	2	2	2	1	0
UCA	Cursos Libres	2	2	1	0	0	1
UNFLEP	Cursos Libres	1	0	0	0	0	0
	Posgrados	0	3	0	0	0	0
URACCAN	Cursos Libres	3	4	0	0	1	0
	Licenciatura	1	2	0	0	0	0
	Posgrados	0	1	0	0	0	0
BICU	Cursos Libres	3	3	3	4	4	4
UNP	Cursos Libres	0	0	1	0	1	0
Sub total	Cursos Libres	15	18	11	16	21	17
	Técnico Superior	13	16	10	7	8	6
	Licenciatura	9	13	11	12	15	15
	Posgrados	0	4	0	0	0	0
TOTAL		37	51	32	35	44	38

II. Desarrollo de la Política, definición

El desarrollo de las políticas para el aseguramiento de la calidad y pertinencia de la educación a distancia virtual en la educación superior nicaragüense es un proceso en permanente construcción, siendo éste el marco global para el desarrollo de la estrategia educativa en un Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA). La modalidad educativa a distancia se basa en un dialogo didáctico mediado entre el profesor (institución) y el estudiante que, ubicado en espacio diferente al de aquel, aprende de forma independiente y también colaborativa. Incluye el e-learning o modalidad virtual sincrónica o asincrónica.

III. Objetivos de Las Políticas

Las políticas para el aseguramiento de la calidad y pertinencia de la educación a distancia virtual en la educación superior nicaragüense tienen como objetivos:

A. General

Crear políticas generales, lineamientos e indicadores de la Educación a Distancia para la implementación exitosa de carreras universitarias en la modalidad virtual y mixta, en todos los niveles de la oferta educativa, que ofrecen las Instituciones de Educación Superior (IES), mediante el desarrollo de competencias digitales, con una adecuada infraestructura y dotación de equipos tecnológicos, que permitan el fortalecimiento del proceso de aprendizaje, en un ambiente propicio para la interacción y la exploración de saberes.

B. Específicos:

- 1) Promover la “**modalidad virtual y mixta**” en las universidades, a través del fortalecimiento de las Unidades de Educación a Distancia Virtual, el trabajo colaborativo en red, el trabajo colegiado, el trabajo conjunto, las comunidades de aprendizaje virtual y las normas y reglamentos de la modalidad.
- 2) Implementar en la modalidad a distancia virtual un modelo educativo abierto que **brinde una oferta permanente**, renovada de pregrado, grado y posgrado de un alto nivel académico, privilegiando en el diseño curricular el desarrollo de competencias emprendedoras, la autonomía de los protagonistas acerca de su proceso de aprendizaje, la investigación pedagógica de la modalidad y divulgación de las buenas prácticas de la EaD virtual.

- 3) Promover **Recursos educativos** mediados pedagógicamente y organizados en el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA), la Producción de aplicaciones educativas y para la comunicación, Sistemas digitales de matrícula en línea, Sistemas de monitoreo y seguimiento al acto educativo en línea, repositorios de bibliotecas y videos digitales en línea, que enriquezcan la enseñanza, propiciando el aprendizaje colaborativo, activo y autónomo.
- 4) Rediseñar el itinerario de formación de las **competencias digitales** de los docentes, estudiantes y personal directivo académico, que permita la implementación de una educación centrada en el estudiante en la modalidad a distancia virtual.
- 5) Promover **el acceso a los recursos de la Educación a Distancia Virtual, el equipamiento** permanente del personal y la infraestructura necesaria para el soporte técnico-didáctico y metodológico de los proyectos y programas de EaD virtual, en las IES de las universidades nicaragüenses.
- 6) Promover una **cultura de aseguramiento y gestión de la calidad** para el mejoramiento continuo de la Educación a Distancia Virtual en las universidades nicaragüenses.

IV. Alcance de Las Políticas

Estas políticas rigen para toda la Educación a Distancia Virtual en el Subsistema de Educación Superior nicaragüense, que asume la promoción y la gestión del aprendizaje centrado en el bienestar de las personas, las familias, y comunidades, que se ejecuta a través de las unidades de Educación a Distancia en las Instituciones de Educación Superior (IES), que participan en el proceso de aprendizaje.

V. Responsables de Las Políticas

La implementación de estas Políticas le corresponde a la Vicerrectoría Académica, a través de las “Unidades de Educación a Distancia Virtual” de las IES.

Las unidades de educación a distancia virtual de las IES son las unidades encargadas de proporcionar las directrices y articular las estrategias y acciones de implementación para los distintos programas o cursos que imparte la universidad, en colaboración con las unidades académicas y administrativas que conforman la institución.

Las Políticas se operacionalizan mediante el documento rector de la modalidad a distancia virtual y mixta establecido por el CNU, que contempla los ejes/lineamientos generales, estrategias, líneas de acción y procedimientos que garanticen a los estudiantes una experiencia de aprendizaje de calidad.

VI. Las Políticas

La educación a distancia virtual de las IES del Subsistema de Educación Superior se guiará por los siguientes principios orientadores de política, lineamientos estratégicos y su desglose en indicadores de impacto:

1. Política 1. Fortalecimiento de las Unidades de Educación a Distancia Virtual encargadas de la gestión de la modalidad a distancia virtual en las universidades miembros del CNU.

Lineamiento 1.1. Desarrollo de mecanismos para el fortalecimiento de la gestión de la modalidad a distancia virtual.

Indicador 1.1.1: Implementado un sistema de matrícula en Línea de la modalidad.

Indicador 1.1.2: Acompañamiento al mediador pedagógico durante su práctica educativa mediada en el EVA.

Indicador 1.1.3: Monitoreado el seguimiento y la evaluación de las actuaciones del mediador pedagógico y los protagonistas en el EVA.

Indicador 1.1.4: Integradas las plataformas de gestión académica para la matrícula en línea, con la plataforma que gestiona el aprendizaje, el EVA.

Indicador 1.1.5: Dispuestos programas que faciliten el acceso virtual de los estudiantes, a la oferta académica virtual de la modalidad en cada una de las universidades miembros del CNU.

Lineamiento 1.2. Fortalecimiento de las unidades de Educación a Distancia Virtual.

Indicador 1.2.1: Institucionalizada en cada universidad la unidad de educación a distancia virtual para la gestión de la modalidad a distancia virtual.

Indicador 1.2.2: Acompañamiento en el uso de tecnología educativa a directivos académicos, docentes e investigadores(as) y estudiantes de la Universidad y otras entidades de la institución educativa, en la gestión de la modalidad a distancia virtual.

Indicador 1.2.3: Asignado presupuesto anual en las universidades que garantice el funcionamiento y la actualización del equipamiento tecnológico de una oferta educativa permanente de la modalidad a distancia virtual.

Lineamiento 1.3. Fomentado el trabajo colaborativo interinstitucional para la mejora de la calidad de la modalidad a distancia virtual.

Indicador 1.3.1: Asegurada la participación en el espacio de colaboración interinstitucional de la modalidad a distancia virtual, de todas las instituciones miembros del CNU.

Indicador 1.3.2: Promovida la investigación en la modalidad a distancia virtual.

Indicador 1.3.3: Implementado espacios para propiciar la publicación de los resultados de la investigación y buenas prácticas educativas en la modalidad.

Indicador 1.3.4: Elaborada propuestas de políticas y normas de la modalidad.

Lineamiento 1.4. Promovido acciones organizativas para el fortalecimiento de las capacidades y habilidades institucionales, en el buen uso de recursos tecnológicos educativos como herramienta de apoyo para el aprendizaje y promoción del talento en tecnología digital, como base para el emprendimiento, en el marco del trabajo conjunto entre los subsistemas de educación nacional.

Indicador 1.4.1: Participación efectiva de las universidades en los espacios de trabajo conjunto de articulación interinstitucional en el área de educación a distancia virtual.

Indicador 1.4.2: Participado en los espacios de intercambio de experiencias y buenas prácticas en el uso de recursos tecnológicos educativos.

Indicador 1.4.3: Acompañamiento brindado por las unidades de EaD virtual universitarias en la determinación en el uso de herramientas tecnológicas educativas en todos los subsistemas educativos.

Indicador 1.4.4: Cursos impartidos en el programa de educación continua para docente en el área de EaD virtual ofertados por las universidades, en el marco del trabajo conjunto entre los subsistemas de educación nacional, para el desarrollo de las habilidades y destrezas de los docentes, como mediadores pedagógicos de la modalidad a distancia virtual.

Lineamiento 1.5. Creados espacios de aprendizaje digital que faciliten el aprendizaje autogestivo y colaborativo en los estudiantes de la modalidad a distancia virtual. Comunidades de Aprendizaje Virtual

Indicador 1.5.1: Desarrollada las aplicaciones de aprendizaje digital para uso de las comunidades de aprendizaje de la modalidad.

Indicador 1.5.2: Habilitados espacios virtuales con herramientas síncronas y asíncronas para propiciar la interacción en el Aula Virtual de Aprendizaje

(AVA).

Indicador 1.5.3: Diseñado las AVA, acorde a los requerimientos y necesidades tecnológicas de los protagonistas.

Indicador 1.5.4: Establecido el instructivo o manual de procedimiento, que regule el diseño instruccional del AVA.

Lineamiento 1.6. Marco normativo homologado de la modalidad a distancia virtual de acuerdo con los estándares de calidad de la educación superior nicaragüense.

Indicador 1.6.1: Adecuado en cada universidad el reglamento académico estudiantil a las actividades de aprendizaje definidas en la planificación de cada curso en la modalidad, de acuerdo con la normatividad interna de cada universidad.

Indicador 1.6.2: Actualizada la normativa de la modalidad de acuerdo con el avance alcanzado en la práctica académica en línea de cada universidad.

Indicador 1.6.3: Implementada la norma y criterios para los programas académicos de la modalidad.

Indicador 1.6.4: Establecido el procedimiento de trabajo académico–administrativo de las unidades de EaD virtual y las unidades académicas vinculadas con la modalidad.

Indicador 1.6.5: Actualizado el modelo de educación abierta para la modalidad a distancia virtual, que incorpore las prácticas académicas en línea de cada una de las universidades miembros del CNU.

Lineamiento 1.7. Programa desarrollado para la administración del uso de los recursos de tecnología educativa de la modalidad a distancia virtual, y la producción de software educativo, que enriquezcan la gestión de los ambientes virtuales de aprendizajes.

Indicador 1.7.1: Dispuesto alojamiento, conmutación y seguridad para los recursos de tecnología educativa de la modalidad, en el Punto de Intercambio de Tráfico de Internet Académico (IxP académico) de la Red Universitaria Nacional de Banda Ancha (RUNBA), administrada por la Comisión TIC del CNU.

Indicador 1.7.2: Dispuesto los recursos tecnológicos mínimos a mediadores pedagógicos y estudiantes de la modalidad, para acceder a los recursos de tecnología educativa de la modalidad.

Indicador 1.7.3: Establecido la tecnología de almacenamiento de los recursos

de tecnología educativa, de acuerdo con las necesidades de los protagonistas y posibilidades de cada una de las IES del CNU.

Indicador 1.7.4: Actualizadas licencias del software de sistemas operativos requeridos para todos los servidores y demás equipos disponibles en las IES, para la modalidad.

Indicador 1.7.5: Dispuestas las aplicaciones para brindar el servicio de video streaming, repositorios educativos abiertos, bibliotecas digitales y el EVA de la modalidad.

Indicador 1.7.6: Establecido el plan de desarrollo de los recursos de tecnología educativa necesarios para garantizar la calidad de la oferta académica de la modalidad.

Indicador 1.7.7: Aprobado el plan de escalabilidad sencilla, que facilite la implementación de nuevos servicios de EaD virtual a los protagonistas.

2. Política 2. Establecido un modelo educativo de la Educación a Distancia Virtual que fundamenta los programas de estudios en los lineamientos curriculares establecidos por el CNU.

Lineamiento 2.1. Implementado desde el espacio de colaboración de las Unidades de EaD virtual de las universidades miembros del CNU, el Modelo Educativo Abierto de la modalidad a distancia virtual, que aporte al desarrollo humano, a elevar el nivel cultural de la nación, con personas emprendedoras de sus proyectos vitales, y se fortalezca la economía del conocimiento.

Indicador 2.1.1. Promovido el modelo de educación abierta en la oferta académica en la modalidad a distancia virtual.

Indicador 2.1.2. Desarrollado el modelo de colaboración en RED/Trabajo colegiado.

Indicador 2.1.3. Implementadas estrategias de aprendizaje en las que se entrene y disemine la creatividad, la innovación, el emprendimiento y el liderazgo.

Indicador 2.1.4. Elaborados contenidos acordes a las necesidades de aprendizaje, al contexto y los avances tecnológicos.

Indicador 2.1.5. Ampliado el rango de cobertura universitaria nacional para nuevos bachilleres y adultos.

Lineamiento 2.2. Creadas las capacidades en las unidades de EaD virtual de las IES, para la implementación del diseño curricular en los proyectos de carrera y cursos ofertados en la modalidad a distancia virtual que logre la mejora del aprendizaje en el acto educativo en línea.

Indicador 2.2.1. Implementado modelo de la formación profesional y técnica partiendo de las propuestas curriculares presenciales existentes en los subsistemas de educación.

Indicador 2.2.2. Ajustadas las mallas curriculares de la modalidad a distancia virtual, incorporando las asignaturas longitudinales que desarrollan el Emprendedurismo.

Indicador 2.2.3. Desarrolladas estructuras curriculares de los programas a distancia virtual.

Indicador 2.2.4. Implementado las nuevas formas de evaluar, acorde a la modalidad a distancia virtual.

Indicador 2.2.5. Redefinido el rol de los docentes, estudiantes y personal administrativo.

Lineamiento 2.3. Ampliada la oferta educativa inclusiva, con equidad, de calidad, flexible, de cobertura nacional y que responda a las necesidades educativas a nivel nacional, de programas de grado, posgrado y de formación continua.

Indicador 2.3.1. Implementada oferta educativa a distancia virtual permanente, renovada y variada de carrera de grado, pregrado y cursos libres.

Indicador 2.3.2. Desarrollado soporte técnico didáctico – metodológico para todas las universidades.

Indicador 2.3.3. Desarrollada propuesta educativa para la modalidad a distancia virtual con un alto nivel de calidad de enseñanza- aprendizaje.

Indicador 2.3.4. Implementado programa de becas para estudiantes de la modalidad a distancia virtual.

Indicador 2.3.5. Aprobada metodología donde el estudiante decide lo que quiere estudiar.

3. Política 3. Aseguramiento de la implementación de cursos y programas educativos a distancia virtual con recursos educativos mediados pedagógicamente y organizados en el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA).

Lineamiento 3.1. Dispuesto un Entorno Virtual de Aprendizaje a nivel central (CNU) que asegure el cumplimiento de los cursos y programas ofertados por las IES, integrando recursos educativos mediados pedagógicamente.

Indicador 3.1.1. Establecido un protocolo de asistencia técnica de calidad para los usuarios del EVA.

Indicador 3.1.2. Certificado los gestores del EVA de cada universidad, en la configuración e integración del EVA.

Indicador 3.1.3. Integrado el sistema de registro académico con el EVA en las IES, que facilite el resguardo de la información generada por cada estudiante matriculado en la modalidad.

Indicador 3.1.4. Gestionado la apertura y cierre de las aulas virtuales que atienden la oferta de la modalidad virtual según el calendario académico de cada universidad.

Indicador 3.1.5. Establecidos los procedimientos de seguridad y control, en el acceso al EVA.

Lineamiento 3.2. Garantizada la creación y producción y mejora de los recursos educativos propios de cada uno de los cursos y programas ofrecidos en la modalidad Virtual.

Indicador 3.2.1. Creadas y fortalecidas las unidades especializadas en el diseño, producción, edición, desarrollo y evaluación de recursos educativos digitales multimedia interactivos y de calidad de las IES.

Indicador 3.2.2. Formado y especializado personal técnico de las IES para el diseño, producción, edición, desarrollo y evaluación de recursos y actividades educativas digitales.

Indicador 3.2.3. Formado y especializado personal docente de las IES para el acompañamiento y asesoría metodológica a los mediadores pedagógicos, en el planeamiento didáctico y evaluación para los aprendizajes de los cursos y programas educativos para la modalidad.

Indicador 3.2.4. Garantizados los espacios físicos adecuados para la producción de recursos educativos con el equipamiento necesario para el desarrollo de cursos y programas de las IES.

Lineamiento 3.3. Implementados canales de comunicación y espacios de comunicación sincrónicos y asincrónicos que permitan la interacción y la interactividad entre los actores del proceso educativo de la modalidad.

Indicador 3.3.1. Creadas cuentas de correo institucionales para todos los actores del proceso educativo de la modalidad.

Indicador 3.3.2. Dispuestas plataformas virtuales de video conferencias para la realización del acto educativo.

Indicador 3.3.3. Implementadas aplicaciones para la comunicación virtual de la comunidad educativa, en la gestión, planeamiento y evaluación de la modalidad.

Lineamiento 3.4. Desarrolladas las capacidades de gestión, resguardo y distribución de textos digitales, imágenes, audio y video streaming educativos.

Indicador 3.4.1. Garantizadas las licencias para la gestión de los recursos educativos producidos en el proceso de aprendizaje de la modalidad.

Indicador 3.4.2. Capacitado personal técnico de las bibliotecas para la gestión de los recursos educativos digitales y materiales generados en foros, congresos y programas educativos ofertados en la modalidad.

4. Política 4. Fortalecimiento de las competencias digitales de los protagonistas de la Educación a Distancia Virtual, a través de programas de posgrados y de educación continua.

Lineamiento 4.1. Desarrollados programas de posgrados en el uso de tecnologías educativas, dirigidas a docente de las IES para promover el desarrollo de competencias digitales.

Indicador 4.1.1. Implementado al menos un programa por año, de formación posgraduada para el desarrollo de las competencias digitales de los mediadores pedagógicos de la Educación a Distancia Virtual, que propicien la mejora de la calidad de la mediación tutorial y la producción de los recursos educativos digitales.

Indicador 4.1.2. Incrementada la cantidad de publicaciones científicas, relacionadas a la EaD virtual e innovación educativa tecnológica.

Indicador 4.1.3. Creados espacios virtuales de discusión, intercambio y diálogo que permitan a la comunidad académica, la divulgación de los resultados de su investigación, la reflexión sobre los avances y dificultades de la modalidad de EaD virtual.

Indicador 4.1.4. Desarrollados instrumentos metodológicos para la medición del impacto de la calidad educativa en el proceso de Educación a Distancia Virtual en el Subsistema de Educación Superior nicaragüense.

Lineamiento 4.2. Implementación del Plan de Educación continua para el desarrollo de las competencias digitales de los docentes del Subsistema de Educación Superior nicaragüense.

Indicador 4.2.1. Disponer de una base de datos actualizada de los niveles de competencias digitales de los docentes del Subsistema de educación Superior Nicaragüense.

Indicador 4.2.2. Implementado un plan de Educación Continua para satisfacer las necesidades en los distintos niveles de competencias digitales, a fin de que mejore la calidad educativa de los cursos virtuales, la producción de materiales educativos digitales, la apropiación del sistema de evaluación, el proceso de organización, planeación, gestión y evaluación de la modalidad.

Indicador 4.2.3. Incrementar el porcentaje de docentes con competencias digitales del nivel básico al nivel medio, relacionado a la base de datos resultante del diagnóstico de competencias digitales docentes.

Lineamiento 4.3. Fomentar la participación de los estudiantes en actividades académicas y extracurriculares, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación disponibles a su alcance.

Indicador 4.3.1. Gestionadas actividades académicas y de intercambio estudiantil.

Indicador 4.3.2. Divulgadas actividades académicas y de intercambio estudiantil.

Indicador 4.3.3. Efectuadas participaciones de estudiantes en actividades académicas y de intercambio estudiantil.

Lineamiento 4.4. Formado el personal académico directivo responsable de la gestión académica de la modalidad.

Indicador 4.4.1. Implementado programa de formación gerencial y liderazgo en la administración universitaria de unidades de EaD virtual.

Lineamiento 4.5. Fomentada la movilidad virtual estudiantil y docente de los programas de EaD en Línea.

Indicador 4.5.1. Implementado programa de movilidad académica nacional y regional de la modalidad.

5. Política 5. Desarrollada una cultura de aseguramiento y gestión de la calidad para el mejoramiento continuo de la Educación a Distancia Virtual.

Lineamiento 5.1. Establecido el mecanismo de autoevaluación de la calidad de la educación, en la modalidad a distancia virtual, tanto en su diseño, implementación y ejecución.

Indicador 5.1.1. Aplicada la guía de auto evaluación de la calidad de la educación en la modalidad a distancia virtual.

Lineamiento 5.2. Certificados pares académicos para la validación de la evidencia provista en la autoevaluación de la calidad educativa, en la modalidad a distancia virtual.

Indicador 5.2.1: Pares académicos entrenados para la validación de la evidencia provista en la autoevaluación de la calidad educativa, en la modalidad a distancia virtual de las Instituciones de Educación Superior (IES) miembros del CNU, por el CNEA.

Lineamiento 5.3. Elaborado plan de mejora para la calidad de la educación en las universidades miembros del CNU, en la modalidad a distancia virtual, en base a resolución de los pares académicos.

Indicador 5.3.1: Ejecutado plan de mejora para la calidad de la educación en la modalidad a distancia virtual.

Lineamiento 5.4 Fomentado el desarrollo profesional docente en el ámbito de Educación a Distancia Virtual.

Indicador 5.4.1: Ejecutado plan de Capacitación Docente para el desarrollo de competencias que aborden aspectos pedagógicos y tecnológicos, para fortalecer las habilidades del personal docente en la enseñanza virtual de calidad.

Lineamiento 5.5: Todos los sistemas de Inteligencia Artificial (IA) utilizados en la modalidad virtual deben ser diseñados y utilizados de manera ética, garantizando la privacidad y los derechos de docentes y estudiantes.

5.5.1 - Privacidad de los datos: Los sistemas de IA deben cumplir con las leyes y regulaciones de privacidad de datos aplicables, esto se puede medir mediante auditorías de privacidad periódicas.

5.5.2 - Transparencia: Debe haber transparencia en cómo los sistemas de IA procesan y utilizan los datos de los estudiantes. Esto se puede evaluar a través de informes de transparencia.

5.5.3 - Consentimiento informado: Los estudiantes deben dar su consentimiento informado para el uso de sus datos por parte de los sistemas de IA. Esto se puede verificar a través de registros de consentimiento.

Política 6. Fortalecimiento de la investigación relacionada a la tecnología e innovación educativa de las IES.

Lineamiento 6.1. Desarrollados mecanismos que fomenten la cultura investigativa en la educación virtual en las IES

Indicador 6.1.1. Incrementada la cantidad de publicaciones científicas, relacionadas a la EaD virtual e innovación educativa tecnológica.

Indicador 6.1.2. Creados espacios virtuales de discusión, intercambio y diálogo que permitan a la comunidad académica, la divulgación de los resultados de su investigación, la reflexión sobre los avances y dificultades de la modalidad de EaD virtual.

VII. Transitorio.

Este documento se renovará y se actualizará una vez por año en el mes de noviembre, por la subcomisión de educación virtual y Universidad Abierta en línea de Nicaragua.

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Nacional (2022). La Gaceta, Diario Oficial. Ley N° 1114, Ley de Reforma a la Ley N° 582, Ley General de Educación y de Reforma y Adición a la Ley N°89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior. 06 de abril de 2022 (Nicaragua). <http://165.98.90.4/wp-content/uploads/2022/04/Ley-No-1114-Ley-de-Reforma-a-la-Ley-No-582-y-de-Reforma-y-Adicion-a-la-Ley-No-89.pdf>
- Consejo Nacional de Universidades [CNU] (2017). Modelo educativo abierto en línea. Febrero 2017. Managua, Nicaragua. Consejo Nacional de Universidades (CNU). 22 p. <https://www.ualn.edu.ni/index.php/modelo-educativo/>
- Consejo Nacional de Universidades [CNU] (2022). Marco Estratégico de la Educación Superior 2022-2030. 1ª edición septiembre 2022. Managua: Editorial Consejo Nacional de Universidades (CNU). 44 p.
- Consejo Nacional de Universidades [CNU] (2022). Estructura Organizativa y Funcionamiento. <https://www.cnu.edu.ni/wp-content/uploads/2023/08/Estructura-Organizativa-y-Funcionamiento-del-CNU.pdf>
- Consejo Nacional de Universidades [CNU] (2023). Plan Nacional de Educación Universitaria 2023-2026. 1ª edición marzo 2023. Managua: Editorial del Consejo Nacional de Universidades (CNU). 122 p.
- Consejo Nacional de Universidades [CNU] (2023). Compendio Normativo del Subsistema de Educación Superior Nicaragüense. Managua: Editorial del Consejo Nacional de Universidades (CNU). 112 p. https://www.cnu.edu.ni/wp-content/uploads/2023/08/Compendio_Normativo_IES_CNU.pdf
- Consejo Nacional de Universidades [CNU] (2023). Plan Nacional de Educación Universitaria 2023-2026. 1ª edición marzo 2023. Managua: Editorial del Consejo Nacional de Universidades (CNU). 122 p.
- Consejo Nacional de Universidades [CNU] (2023). Plan Nacional de Educación Universitaria 2023-2026. 1ª edición marzo 2023. Managua: Editorial del Consejo Nacional de Universidades (CNU). Nicaragua. 108 p.
- Consejo Nacional de Universidades [CNU] (2023). Manual de Organización y

Funcionamiento Universidad Abierta en Línea MOF-UALN-02. 20 octubre 2023.
Managua: Editorial del Consejo Nacional de Universidades (CNU). Nicaragua. 15 p.

Consejo Nacional de Universidades [CNU] (2023). Reglamento de Funcionamiento del Consejo Nacional de Universidades. 27 junio 2023. Managua: Editorial del Consejo Nacional de Universidades (CNU). Nicaragua. 30 p.

Constitución Política de la República de Nicaragua [Nicaragua]. Gaceta Diario Oficial. 18 de febrero del 2014. No. 32. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/gacetas/2014/2/g32.pdf>

Gobierno de reconciliación y unidad nacional. (2021). Plan nacional de lucha contra la pobreza y para el desarrollo humano 2022-2026. Managua. Versión 19 de Julio 2021. 189 p.